



ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-013-2026

Objeto: “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SISTEMA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA BOLÍVAR”.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-013-2026.

EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, teniendo en cuenta que en desarrollo del presente proceso de contratación, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, ha presentado inconvenientes de orden técnico y operativo que han generado un retraso en la expedición del informe preliminar de evaluación de la oferta recibida, respecto de la fecha prevista en el pliego de condiciones definitivo (29 de septiembre de 2026); no obstante, la Entidad, a efectos de cumplir con el debido proceso y en cumplimiento de la ley, expide la presente Adenda amparada en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que reza a su tenor lo siguiente:

“Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.”

Que el cierre del proceso y la presentación de ofertas se surtió oportunamente el 28 de septiembre de 2026 a las 8:10 a.m., conforme al Acta de Cierre de esa misma fecha, por lo que, de conformidad con la norma transcrita, la presente Adenda se expide válidamente antes de la adjudicación del contrato, para modificar exclusivamente los plazos del cronograma posteriores al cierre, sin afectar lo ya actuado ni las condiciones de participación ya precluidas.

Que, en consecuencia, se hace necesario reprogramar los plazos de publicación del informe preliminar de evaluación, el traslado para observaciones y subsanaciones, el informe final de evaluación, la adjudicación y la suscripción del contrato, con el propósito de llevar a cabo un proceso transparente, sin vulneración de derechos para el proponente que participó en el proceso.

Teniendo en cuenta los considerandos expuestos anteriormente, se adenda el cronograma así:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Informe preliminar de evaluación	1 de octubre de 2026	Enlace Secop 1.	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones y subsanaciones	1 al 5 de octubre de 2026	Oficina de Contratación, Palacio Municipal.	Ley 1882 de 2018, artículo 1.
Informe final de evaluación	6 de octubre de 2026	Enlace Secop 1.	Ley 1882 de 2018, artículo 1.
Resolución de adjudicación	6 de octubre de 2026	Enlace Secop 1.	Decreto 1082/2015, artículo



			2.2.1.1.1.7.1.
Suscripción del contrato	7 de octubre de 2026	Oficina de Contratación, Palacio Municipal.	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías y acta de inicio	A partir de la suscripción del contrato y dentro de los tres (3) días siguientes.	Oficina de Contratación, Palacio Municipal.	Fecha definida por la Entidad.

Las demás condiciones, fechas y actividades del cronograma que no sean objeto de modificación mediante la presente Adenda, continúan vigentes en los términos del Pliego de Condiciones Definitivo expedido el 21 de septiembre de 2026, incluido el plazo de ejecución del contrato, que se mantiene desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

La presente Adenda se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, dentro del expediente del proceso SAMC-013-2026.

ORIGINAL FIRMADO
EURÍPIDES ORLANDO VELASCO MENDOZA
ALCALDE MUNICIPAL

